

DOE

LUNES, 9
de febrero de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 26

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 2 de febrero de 2009 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación 3602

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Desarrollo rural. Ayudas. Orden de 29 de enero de 2009 por la que se convocan ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales durante el año 2009 3608

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Pruebas selectivas. Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se convocan, mediante concurso-oposición, pruebas selectivas para cubrir un puesto de Ingeniero Industrial como personal funcionario interino con ubicación en Mérida y dos puestos de Licenciado en Ciencias Ambientales como contratados laborales temporales con ubicación en Cáceres y Badajoz **3616**

Pruebas selectivas. Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se convocan, mediante concurso-oposición, pruebas selectivas para cubrir, como personal funcionario interino, cuatro puestos de Ingeniero Técnico Industrial y un puesto de Ingeniero Técnico de Minas y cuatro puestos de Ingeniero Técnico de Minas como contratados laborales temporales **3630**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Fomento**

Capacitación profesional. Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de consejeros de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura **3644**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 13 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017033 **3645**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 13 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017000 **3647**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 16 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017119 **3648**

Impacto ambiental. Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección C) denominado "Concesión de explotación San



Román”, n.º 10.134-10, en los términos municipales de Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor 3650

Impacto ambiental. Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 2 MW e instalaciones de transformación y evacuación en la parcela 5 del polígono 25, en el término municipal de Malpartida de Plasencia 3655

Impacto ambiental. Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada en la parcela 133 del polígono 759, en el término municipal de Badajoz 3663

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1711/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Psicología y Pedagogía, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa 3673

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1826/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Música, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa 3674

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1841/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Física y Química, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa 3675

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1887/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 17 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa 3676



Recursos. Emplazamientos. Resolución de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1897/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 17 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Intervención Sociocomunitaria, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa **3677**

V**ANUNCIOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Notificaciones. Anuncio de 22 de enero de 2009 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz, n.º SETB-00012/08 **3678**

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2009 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Cáceres, n.º SETC-00043/2008 **3679**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Mejora del abastecimiento a Baterno" **3680**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Trabajos preventivos y de diversificación vegetal en las ZAR de Valencia de Alcántara y Sierra de San Pedro". Expte.: 08N1012FR097 **3695**

Notificaciones. Anuncio de 30 de enero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEIA 2008/90 en materia de conservación de la naturaleza **3696**

Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Mobiliario, lencería, menaje e iluminación de seis bungalows en el campamento público de turismo de Valencia de Alcántara". Expte.: RI094ME02003 **3697**

Contratación. Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Actualización y reedición de material promocional turístico de la Dirección General de Turismo". Expte.: RI094ME02002 **3699**



Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 23 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/031-2008 3701

Notificaciones. Anuncio de 23 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/098-2008 3702

Notificaciones. Anuncio de 23 de enero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/088-2008 3703

Notificaciones. Anuncio de 23 de enero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/107-2008 3704

Notificaciones. Anuncio de 23 de enero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/117-2008 3705

Ayuntamiento de Bienvenida

Pruebas selectivas. Anuncio de 29 de enero de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Guarda Rural .. 3707

Ayuntamiento de La Albuera

Pruebas selectivas. Anuncio de 26 de noviembre de 2008 sobre convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de 2 plazas de Auxiliar de la Policía Local 3707

Ayuntamiento de Plasencia

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera 3719



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de febrero de 2009 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. (2009050049)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, habiendo sido publicadas las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Vicepresidencia y Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007.

No obstante, procede en estos momentos modificar el requisito de experiencia de un puesto, una vez que ha quedado vacante, con el fin de acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa. Así mismo, se lleva cabo la amortización de un puesto denominado Jefe/a de Administración y la correspondiente creación de un puesto de Administrativo con las características acordes a su Grupo de Titulación.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.



El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, según figura en el Anexo I para la creación de puestos de trabajo y en el Anexo II para la modificación de puestos.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, según figura en el Anexo III para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...:	4057010	VICIP-2 Y CONS. ECONOMÍA, COMERCIO E INNOV.										
Unidad.....:	7310	D.G. INNOVACION Y COMPETIT. EMPRESARIAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	Complemento	TP	GR	Requisitos para su desempeño				Méritos	Observaciones
		O	I				Específico	Titulación	Especialidad / Otros			
		R	V							Tipo		

7310
38974410ADMINISTRATIVO/A
MERIDA-LA ORDEN
S 18 C.1 DR N C
C1 57 ADMINISTRACION
GENERAL

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...:	4057010	VICIP-2 Y CONS. ECONOMÍA, COMERCIO E INNOV.										
Unidad.....:	7810	DIF. GRAL. DE COMERCIO										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	Complemento	TP	GR	Requisitos para su desempeño				Méritos	Observaciones
		O	I				Específico	Titulación	Especialidad / Otros			
		R	V							Tipo		

113310
2150 J. SEC. PROVINCIAL DE COMERCIO CÁCERES
25 2.2 IDR S AB
C
A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS 290 EXP. EN COMERCIO INTERIOR
Y/O EMPRESARIALES
A1 1 JURIDICA
B1 235 DIPLOMADO/A EN
EMPRESARIALES
412 EXP. 2 AÑOS EN GESTION
ADMINISTRATIVA



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 4057010		VICEP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.																	
Unidad...: 7310		D.G. INNOVACION Y COMPETIT. EMPRESARIAL																	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Mértitos	Observaciones	Titulación		Otros			
										Categoría / Especialidad									

3955510
1020396 JEFE/A DE ADMINISTRACION

MERIDA-LA ORDEN S.I.A.

C III 18 2403 JEFE/A DE ADMINISTRACION

F



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 29 de enero de 2009 por la que se convocan ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales durante el año 2009. (2009050048)

El Decreto 19/2008, de 22 de febrero (DOE n.º 42, de 29 de febrero), modificado por Decreto 7/2009, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2008, establece en el apartado 3 de su artículo 6 que la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural fijará anualmente la correspondiente convocatoria, indicando lugar, plazo de presentación, presupuesto disponible y el resto de condiciones que se estimen convenientes para facilitar la resolución de la misma.

Por todo ello,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para el año 2009 orientadas a la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales.

La concesión de estas ayudas es incompatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad.

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas los Ayuntamientos y demás entidades locales propietarias o gestoras de dichas fincas.

Artículo 3. Inversiones objeto de ayuda.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 19/2008, de 22 de febrero, modificado por Decreto 7/2009, de 23 de enero, serán objeto de ayuda las inversiones que, de acuerdo a los criterios de selección definidos en el artículo 14 del citado Decreto y con la disponibilidad presupuestaria existente, vayan destinadas a las siguientes actividades:

- Planes integrales de mejoras de infraestructuras que comprendan actividades relacionadas a continuación en este artículo.
- Pozos de sondeo, charcas, abrevaderos y otras instalaciones que permitan racionalizar el uso del agua dentro de la finca.
- Instalación, construcción y reparación de cerramientos perimetrales o de manejo.
- Construcciones ganaderas y naves polivalentes.



- Rehabilitación de edificaciones existentes en las dehesas boyales o fincas comunales destinadas a usos agroambientales y/o ganaderos.
- Otras mejoras e instalaciones complementarias necesarias para la viabilidad de la explotación agrícola y/o ganadera.

Artículo 4. Criterios de otorgamiento de la subvención.

Los criterios seguidos para el otorgamiento de la subvención a los beneficiarios de las ayudas, así como la ponderación otorgada a los mismos, responderán a:

- Factores socioeconómicos de la zona: Población, densidad de población y tasa de desempleo de forma que la ponderación sea inversamente proporcional a la densidad de población y directamente proporcional al resto de los factores. Valoración máxima (90 puntos): 20, 30 y 40, respectivamente.
- Características de las fincas ponderándose directamente proporcional la superficie y a la diversidad económica de los aprovechamientos (agrícolas, ganaderos, silvícola, cinegéticos, turísticos y recreativos). Valoración máxima (50 puntos): 20 y 30, respectivamente.
- Justificación de las mejoras solicitadas en relación a las infraestructuras y equipamientos existentes. Valoración máxima: 30 puntos.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda.

La ayuda consistirá en una subvención del 75% de la inversión que se apruebe como subvencionable.

El importe máximo de la ayuda se establece en setenta mil euros (70.000,00 euros) por explotación.

Artículo 6. Solicitudes y documentación a presentar.

Los Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones Locales beneficiarias que deseen acogerse a las ayudas establecidas en esta Orden deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención, según modelo normalizado que figura en el Anexo I, dirigida a la Dirección General de Desarrollo Rural.
- b) Memoria técnica valorada descriptiva, firmada por técnico competente, comprensiva de los siguientes extremos:
 - Descripción de la inversión a realizar.
 - Mediciones y presupuesto presentado conforme la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura.
 - Planos de las construcciones e instalaciones objeto de la inversión.
- c) Certificación expedida por el/la Secretario/a de la Corporación Local, con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, de que las inversiones propuestas no se encuentran realizadas y se ejecutarán en predios de naturaleza rústica de propiedad municipal y/o comunal.



- d) Certificado del/de la Secretario/a de la Corporación Local de la disponibilidad de los terrenos.
- e) Certificado del/de la Secretario/a Interventor/a de la Corporación Local de disposición de créditos necesarios y suficientes para la ejecución del 25% de la inversión que se apruebe como subvencionable.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo II que se acompaña.
- g) Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica.

No obstante, el interesado podrá autorizar expresamente a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para que compruebe de oficio dichos extremos.

Si el interesado no otorga anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, deberá aportar la correspondiente certificación administrativa expedida por el órgano competente.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación.

1. La presentación de la documentación indicada en el artículo anterior podrá hacerse en el Registro General y los Auxiliares de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Las solicitudes, así como la documentación exigida para la concesión de la ayuda, deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural fijará anualmente la correspondiente convocatoria, indicando lugar, plazo de presentación, presupuesto disponible y el resto de condiciones que se estimen convenientes para facilitar la resolución de la misma.

Artículo 8. Subsanación de errores.

Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanar posibles defectos en la solicitud presentada o acompañar la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos expuestos en el artículo 42 de la misma Ley.

Artículo 9. Disponibilidad presupuestaria.

Para el ejercicio económico 2009, la dotación presupuestaria disponible para el pago de las subvenciones contempladas en esta Orden es de un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 €)



con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.714A.760.00 y código de proyecto 200812003001500, "Mejorar la rentabilidad de fincas municipales y/o comunales", siendo cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 3 "Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural", en un 75%, Medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural" siendo el resto cofinanciado por la Junta de Extremadura.

Artículo 10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Desarrollo Rural, correspondiendo al titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la resolución de cada convocatoria.

Artículo 11. Procedimiento de concesión.

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que se regirá en cuanto a su composición y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Un técnico de cada una de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres con competencias en el área de Agricultura y Ganadería.
- Un técnico de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).
- Tres funcionarios designados por el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, actuando de entre ellos; como Presidente/a, la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural y como Secretario/a, un técnico de la sección de Asuntos Generales.

2. El informe emitido por la Comisión de Valoración será elevado a la titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, que formulará la correspondiente propuesta de concesión de la ayuda debidamente motivada. Las ayudas se aprobarán mediante Resolución del titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. La concesión de la ayuda, que se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, se resolverá y notificará a los interesados en el plazo máximo de tres meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. La Resolución de concesión se pronunciará sobre la necesidad o no de presentar por parte de la entidad local beneficiaria de un proyecto redactado por técnico competente. En el caso de ser necesaria su presentación, la entidad local deberá remitir el proyecto al Servicio de Desarrollo Rural, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión.
4. La no presentación del proyecto por parte de la entidad local correspondiente en el plazo establecido, legitima a la Dirección General de Desarrollo Rural para entender por desistida la concesión de la ayuda.



5. No obstante, lo dispuesto anteriormente, la falta de la notificación expresa de la resolución en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.Dos de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Artículo 12. Pago de la subvención.

La subvención concedida se abonará de la siguiente forma:

- a) El 50% de la cuantía de la misma al recibir el certificado del/de la Secretario/a de la entidad local con la conformidad del Alcalde, sobre el inicio de las obras.
- b) El 25% siguiente, previa certificación por el Secretario del Ayuntamiento de la realización de las obras equivalente al pago del 50% y justificación documental del gasto y el pago efectivamente realizado por dicho importe mediante facturas y otros documentos contables de valor probatorio.
- c) El 25% restante de la subvención a la finalización de las obras en el plazo señalado, previa certificación del Secretario de dicha finalización y comprobación y certificación de la misma por parte de técnicos del Servicio de Desarrollo Rural así como justificación documental del gasto y el pago efectivamente realizado por dicho importe mediante facturas y otros documentos contables de valor probatorio.

Artículo 13. Reintegro de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes, en los siguientes supuestos:
 - a) Incumplimiento total de la actividad o proyecto objeto de la subvención.
 - b) Incumplimiento parcial de la actividad o proyecto objeto de la subvención, siempre que la parte ejecutada no pueda destinarse al uso.
 - c) Falta o insuficiente justificación de que la ayuda recibida ha sido destinada a las actuaciones subvencionables.
 - d) Cualquiera de las causas tasadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Cuando proceda el reintegro parcial de la ayuda, éste será proporcional a la inversión no ejecutada.
3. El reintegro, en el caso de que proceda, se efectuará preferentemente por compensación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus normas de desarrollo, en relación con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula el régimen de devolución de subvenciones.

**Artículo 14. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46) de Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición adicional única. Aplicación del Decreto 19/2008, de 22 de febrero.

Para los restantes aspectos de la convocatoria de esta ayuda, no contemplados en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 19/2008, de 22 de febrero (DOE n.º 42, de 29 de febrero).

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Dirección General de Desarrollo Rural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de enero de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
 Europa invierte en las Zonas Rurales

ANEXO I

Expediente nº _____

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL O COMUNAL Y DEHESAS BOYALES.

1. SOLICITANTE:

ENTIDAD LOCAL INTERESADA _____

C.I.F. _____ Dirección: C/ _____
 C.Postal _____ Provincia _____
 Teléfono _____ Fax: _____

EXPONE:

Que es titular de la siguiente explotación agraria:

2. DATOS DE LA FINCA:

DEHESA BOYAL	FINCA COMUNAL	MONTE UTILIDAD PÚBLICA
Denominación _____	Superficie _____	Has _____
Situación y acceso: _____		

SOLICITA:

Le sea concedida subvención, al amparo de la Orden de de de (DOE nº de de de 2009) para la convocatoria del año 2009, destinadas a las mejoras que se describen a continuación.

3. MEJORAS SOLICITADAS.

Breve descripción de las mejoras a realizar incluido presupuesto:

4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD. (señalar con una X la documentación aportada)

Memoria técnica valorada descriptiva firmada por técnico competente, comprensiva de los siguientes extremos :

- a) Descripción de la inversión a realizar.
 b) Mediciones y Presupuesto presentado conforme la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura.
 c) Planos de las construcciones e instalaciones objeto de la inversión.

Certificación expedida por el Sr/a. Secretario/a de la Corporación local, con el Vº Bº del Sr. Alcalde - Presidente, de que las inversiones propuestas no se encuentran realizadas y se ejecutarán en predios de naturaleza rústica de propiedad municipal y/o comunal.

Certificado del Sr/a Secretario/a de la Corporación local de la disponibilidad de los terrenos.

Certificado del Secretario/a Interventor/a de la Corporación local de disposición de créditos necesarios y suficientes para la ejecución del 25% de la inversión que se apruebe como subvencionable.

Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo II que se acompaña.

Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autónoma.

No obstante, el interesado podrá autorizar expresamente a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para que compruebe de oficio dichos extremos. Si el interesado no otorga anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, deberá aportar la correspondiente certificación administrativa expedida por el órgano competente.

EL/LA SR/A ALCALDE/SA- PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL INTERESADA

Fdo.: _____

Sra. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL.
 AVDA. DE LAS AMÉRICAS, Nº 4
 MÉRIDA 06800



ANEXO II

Sr/a. D/D^a _____ Alcalde- Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de _____ Provincia de _____.

DECLARA

En calidad de representante del Ayuntamiento solicitante de una ayuda convocada mediante Orden de 2 de enero de 2009 por la que convocan ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales y se establece la convocatoria para el ejercicio 2009, que la citada entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., ade.....de 200_

EL ALCALDE – PRESIDENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Fdo. Fdo.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se convocan, mediante concurso-oposición, pruebas selectivas para cubrir un puesto de Ingeniero Industrial como personal funcionario interino con ubicación en Mérida y dos puestos de Licenciado en Ciencias Ambientales como contratados laborales temporales con ubicación en Cáceres y Badajoz. (2009060098)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Puestos convocados.

Los puestos convocados con sus características se detallan en el Anexo I a la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) Estar en posesión del título exigido para cada puesto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a



sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Para los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea podrán demostrar un conocimiento idóneo del idioma español en la realización de las pruebas selectivas, pudiendo el Tribunal requerir, a la finalización de las mismas, la acreditación mediante la aportación de Diplomas Básico o Superior de Español como Lengua Extranjera, obtenido de acuerdo con los procedimientos previstos en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, así como cualquier otro válido de acuerdo con la legislación estatal vigente.

2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos.
3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso de selección.

Tercera. Solicitudes.

1. Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo formularán su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en el Anexo II, señalando la opción en la que desea participar, dirigidas a la Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y acompañada de la siguiente documentación:

Los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, deberán presentar el Anexo III, junto con la solicitud, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes discapacitados indicarán la discapacidad afectada y el grado de minusvalía en el apartado para ello, indicando, así mismo, el tipo de adaptación que precise.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General y Auxiliar de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y en cualquiera del resto de las Consejerías. Asimismo, se podrán presentar en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Respuesta Personalizada y de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las instancias serán facilitadas gratuitamente por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en calle San Salvador n.º 1 o en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, admitiéndose de igual forma fotocopia del modelo de instancia que acompaña a las presentes bases.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.



4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio (en el modelo de solicitud). Quedará a criterio de los Tribunales valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, los Tribunales podrán oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación de admitidos y excluidos provisionales a esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en Mérida, y en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, o en las ORP y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanación de defectos y reclamaciones.
3. En el plazo de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores y resueltas las alegaciones presentadas, se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a estas pruebas, indicándose en la misma la fecha y lugar de celebración de la prueba selectiva.
4. Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal único encargado de la selección de los aspirantes está formado por los siguientes miembros:

Titulares:

— Presidente: Francisco María Cáceres Galán.

— Vocales:

- Diego Romero Taboada.
- Carlos Alcalde Molero.
- Emilio Castillo Martínez.

— Secretario: Fernando Serrano Jurado.

Suplentes:

— Presidente: Fernando Mijares Álvarez.



— Vocales:

- Juan Carlos Senra Crespo.
- Fernando de Miguel Villanueva.
- Manuel Alfonso Plaza García.

— Secretario: Juan Francisco Torvisco González.

2. Podrán estar presentes durante el desarrollo del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.
3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.
6. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.
7. El régimen jurídico de actuación y organización del Tribunal se ajustará a lo previsto en los preceptos contenidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dedicado a Órganos Colegiados.
8. A efectos de cuantas comunicaciones y notificaciones hayan de realizar, el Tribunal tiene su sede en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.
9. Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.
10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.



Sexta. Procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.
2. Fase de oposición: Se compondrá de un ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio.

Ejercicio único:

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 100 minutos, a un cuestionario formado por 100 preguntas con varias respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el programa de materias que figura en el Anexo IV de las presentes bases.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes deberán acudir a este ejercicio provistos de su DNI, pasaporte o permiso de conducción vigente, bolígrafo azul o negro, lápiz del n.º 2 y, en su caso, goma de borrar.

Quedará a criterio técnico del Tribunal de selección establecer, previamente a conocer la identidad de los aspirantes, el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la prueba selectiva sea corregido, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La relación de aprobados de esta fase se hará pública por el Tribunal en el edificio en que se celebre la prueba, en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Mérida, y en los Centros de Atención Administrativa. Así mismo, se anunciará la apertura del plazo de 15 días para la presentación de documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

3. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajos similares al que aspira, como funcionario, estatutario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo, a razón de 0,05 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto. Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.



Por cursos de Formación Profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación con el Área o Especialidad y Categoría Profesional a que se aspire, a razón de 0,05 puntos por cada curso de al menos tres meses de duración, hasta un máximo de 0,5 puntos.

4. Acreditación de los méritos de la fase de concurso:

Los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, así como en otras Administraciones Públicas, se acreditarán por el propio aspirante que haya superado la fase de oposición, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Mérida, y en los Centros de Atención Administrativa, mediante certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo V.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Calificación final y adjudicación de puestos.

La calificación total será la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba selectiva y en el concurso de méritos. En caso de empate en la puntuación total obtenida, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, mediante Resolución del Director General de la Función Pública, asignando los puestos vacantes según el resultado del proceso selectivo que constará en el Acta o certificación que expedirá el Tribunal único, tanto para los puestos de personal interino, como para los de contrataciones laborales temporales.

Octava. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el edificio en que se celebre la prueba, en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Mérida, Badajoz y Cáceres y en los Centros de Atención Administrativa, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del servicio.



- d) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- f) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que figura en el Anexo VI.
- g) Los aspirantes discapacitados presentarán certificación de los órganos competentes, acreditativa de la condición y el grado de discapacidad y de aptitud para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas.

Aquellos que no presenten la documentación relacionada, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Tribunal, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base primera, no podrán tomar posesión o ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Novena. Norma final.

La convocatoria específica, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente
P.D. Resolución de 27/7/2007
(DOE n.º 93, de 11/08/2007),
La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA



A N E X O I
PUESTOS QUE SE CONVOCAN

1. Especialidad: Ingeniero Industrial. Titulación requerida: Ingeniero Industrial.

Relación: Nombramiento interino.

Número de puestos: Un puesto.

Localidad: Mérida.

2. Especialidad: Licenciado en Ciencias Ambientales. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Relación: Contrato Laboral Temporal, a tiempo completo, por obra o servicio determinado, hasta el 31/12/2011, con sujeción al V Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura.

Número de puestos: Dos puestos.

Localidades: Uno en Cáceres y uno en Badajoz.

Imputación presupuestaria:

— Aplicación Presupuestaria: 15.02.722A.641.00.

— Código del proyecto de gasto 200815002000200. "Seguridad Industrial".

— Fuente de financiación: Comunidad Autónoma (CA).



ANEXO II
SOLICITUD

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Resolución de 23 de Diciembre de 2008 por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir un puesto de personal funcionario interino y dos puestos de personal laboral temporal, para la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. (DOE nº de de 200...)

Opción por la que me presento:

- 1 puesto como interino de Titulado Superior, Ingeniero Industrial, en Mérida.
- 2 puestos como laboral temporal, Titulado Superior, Ldo. en Ciencias Ambientales en Cáceres y Badajoz.

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre NIF/NIE

Nacionalidad Fecha de Nacimiento.....

Domicilio(calle/avenida/plaza/otros)..... Nº..... Piso.....

Puerta..... Localidad..... Provincia..... Código Postal

..... Tfno..... Móvil

Discapacidad afectada Grado de minusvalía

Tipo de adaptación que necesita:

TITULACIÓN ACADÉMICA.....

DOCUMENTOS QUE APORTA ANEXOS A ESTA SOLICITUD:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

El abajo firmante SOLICITA sea admitido en las pruebas selectivas para cubrir el puesto señalado por el que opto, y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública y los específicos señalados en la presente convocatoria.

En, a de de 200...

Firmado

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
PASEO DE ROMA S/N. 06800 MÉRIDA.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y use MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles.
3. No olvide firmar la instancia.
4. Si presenta la solicitud en una oficina de Correos debe asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de cerrar el sobre.
5. Los datos de carácter personal que se indiquen quedan sujetos a lo establecido en la normativa vigente en esta materia, pudiendo su titular solicitar su cancelación y/o rectificación.

**ANEXO III**

D./D^a. _____, con domicilio en _____, calle _____nº _____ Puerta _____ Localidad _____ Provincia_____y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario interino o tomar posesión como contratado laboral temporal de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a la que se refiere la convocatoria de Resolución de 23 de diciembre de 2008 y DOE num. _____ de fecha _____.

Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, y que no estoy separado/a de derecho.

O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a ____ de _____ de 200__

(firma)

**ANEXO IV**

TEMARIOS

1. BLOQUES TEMÁTICOS PARA INGENIERÍA INDUSTRIAL.

1. Legislación básica sobre industria y seguridad industrial. El medio ambiente industrial.
2. Reglamentos sobre instalaciones industriales. Legislación sobre los sectores energéticos de los hidrocarburos y la energía eléctrica.
3. Trámite administrativo para la instalación y puesta en funcionamiento de máquinas, productos, aparatos o elementos sujetos a normas de seguridad industrial.
4. Ayudas y subvenciones para el sector industrial.
5. La calidad del servicio eléctrico. La producción de energía eléctrica en régimen especial. Ayudas y subvenciones.

2. BLOQUES TEMÁTICOS PARA CIENCIAS AMBIENTALES.

1. Medio Físico y Recursos Naturales de Extremadura.
2. Evaluación del Impacto y Prevención Ambiental.
3. Calidad Ambiental.
4. Espacios Naturales. Gestión y protección.
5. Planificación e Información Ambiental. Estrategias. Organización.



A N E X O V

D/D^a _____

Cargo _____

Administración _____

CERTIFICO: que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que, D/D^a _____ con D.N.I. _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Cuerpo/Escala Grupo	Categoría/Especiali dad	Naturaleza Jurídica (Interino, laboral...)	% Jornada	Fecha Inicio	Fecha Final	Duración		
						Años	Meses	Días

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 3, primer párrafo, de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir diversos puestos de Titulados Superiores convocadas por Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 23 de diciembre de 2008, expide el presente certificado.

En _____, a ____ de _____ de _____
(firma)



ANEXO VI
MODELO DE DECLARACIÓN

D.....
con domicilio en calle..... núm. código postal D.N.I. núm. y nacionalidad, declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario interino o tomar posesión como contratado laboral temporal del Cuerpo/Grupo de Titulados Superiores/Grupo I, en la especialidad/categoría de en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a de de
(firma)

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se convocan, mediante concurso-oposición, pruebas selectivas para cubrir, como personal funcionario interino, cuatro puestos de Ingeniero Técnico Industrial y un puesto de Ingeniero Técnico de Minas y cuatro puestos de Ingeniero Técnico de Minas como contratados laborales temporales. (2009060099)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Puestos convocados.

Los puestos convocados con sus características se detallan en el Anexo I a la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) Estar en posesión del título exigido para cada puesto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - f) Para los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea podrán demostrar un conocimiento idóneo del idioma español en la realización de las pruebas selectivas, pudiendo el Tribunal requerir, a la finalización de las mismas, la acreditación mediante la aportación de Diplomas Básico o Superior de Español como Lengua Extranjera, obtenido de acuerdo con los procedimientos previstos en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, así como cualquier otro válido de acuerdo con la legislación estatal vigente.



2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos.
3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso de selección.

Tercera. Solicitudes.

1. Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo formularán su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en el Anexo II, señalando la opción en la que desea participar, dirigidas a la Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y acompañada de la siguiente documentación:

Los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, deberán presentar el Anexo III, junto con la solicitud, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes discapacitados indicarán la discapacidad afectada y el grado de minusvalía en el apartado para ello, indicando, así mismo, el tipo de adaptación que precise.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General y Auxiliar de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y en cualquiera del resto de las Consejerías. Asimismo, se podrán presentar en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Respuesta Personalizada y de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las instancias serán facilitadas gratuitamente por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en calle San Salvador n.º 1 o en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, admitiéndose de igual forma fotocopia del modelo de instancia que acompaña a las presentes bases.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio (en el modelo de solicitud). Quedará a criterio de los Tribunales valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, los Tribunales podrán oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación de admitidos y excluidos provisionales a esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Consejería de



Industria, Energía y Medio Ambiente en Mérida, y en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, o en las ORP y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanación de defectos y reclamaciones.
3. En el plazo de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores y resueltas las alegaciones presentadas, se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a estas pruebas, indicándose en la misma la fecha y lugar de celebración de la prueba selectiva.
4. Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal único encargado de la selección de los aspirantes está formado por los siguientes miembros:

Titulares:

— Presidenta: Vicenta Gómez Garrido.

— Vocales:

- Eduardo Caballero Sanjuán.
- Luis Choya Soria.
- Diego Clemente Morales.

— Secretario: Servando Sánchez Murillo.

Suplentes:

— Presidente: Juan Antonio Santiago Bernal.

— Vocales:

- Antonio Sebastián Maestre Delgado.
- José Luis Losilla Montes.
- Dionisio Collado Valiente.

— Secretario: Manuel Fernández del Valle.

2. Podrán estar presentes durante el desarrollo del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.



3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.
6. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.
7. El régimen jurídico de actuación y organización del Tribunal se ajustará a lo previsto en los preceptos contenidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dedicado a Órganos Colegiados.
8. A efectos de cuantas comunicaciones y notificaciones hayan de realizar, el Tribunal tiene su sede en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.
9. Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.
10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.
2. Fase de oposición: Se compondrá de un ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio.

Ejercicio único:

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 100 minutos, a un cuestionario formado por 100 preguntas con varias respuestas



múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el programa de materias que figura en el Anexo IV de las presentes bases.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes deberán acudir a este ejercicio provistos de su DNI, pasaporte o permiso de conducción vigente, bolígrafo azul o negro, lápiz del n.º 2 y, en su caso, goma de borrar.

Quedará a criterio técnico del Tribunal de selección establecer, previamente a conocer la identidad de los aspirantes, el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la prueba selectiva sea corregido, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La relación de aprobados de esta fase se hará pública por el Tribunal en el edificio en que se celebre la prueba, en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Mérida, y en los Centros de Atención Administrativa. Así mismo, se anunciará la apertura del plazo de 15 días para la presentación de documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

3. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajos similares al que aspira, como funcionario, estatutario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo, a razón de 0,05 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto. Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Por cursos de Formación Profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación con el Área o Especialidad y Categoría Profesional a que se aspire, a razón de 0,05 puntos por cada curso de al menos tres meses de duración, hasta un máximo de 0,5 puntos.



4. Acreditación de los méritos de la fase de concurso:

Los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, así como en otras Administraciones Públicas, se acreditarán por el propio aspirante que haya superado la fase de oposición, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Mérida, y en los Centros de Atención Administrativa, mediante certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo V.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Calificación final y adjudicación de puestos.

La calificación total será la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba selectiva y en el concurso de méritos. En caso de empate en la puntuación total obtenida, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, mediante Resolución del Director General de la Función Pública, asignando los puestos vacantes según el resultado del proceso selectivo que constará en el Acta o certificación que expedirá el Tribunal único, tanto para los puestos de personal interino, como para los de contrataciones laborales temporales.

Octava. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el edificio en que se celebre la prueba, en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Mérida, Badajoz y Cáceres y en los Centros de Atención Administrativa, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del servicio.
- d) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social.



- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- f) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que figura en el Anexo VI.
- g) Los aspirantes discapacitados presentarán certificación de los órganos competentes, acreditativa de la condición y el grado de discapacidad y de aptitud para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas.

Aquellos que no presenten la documentación relacionada, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Tribunal, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base primera, no podrán tomar posesión o ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Novena. Norma final.

La convocatoria específica, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente
P.D. Resolución de 27/7/2007
(DOE n.º 93, de 11/08/2007),
La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA



A N E X O I
PUESTOS QUE SE CONVOCAN

1. Especialidad: Ingeniero Técnico de Minas. Titulación requerida: Ingeniero Técnico de Minas.
Relación: Nombramiento interino.
Número de puestos: Un puesto.
Localidad: Badajoz.

2. Especialidad: Ingeniero Técnico de Minas. Titulación requerida: Ingeniero Técnico de Minas.
Relación: Contrato Laboral Temporal, a tiempo completo, por obra o servicio determinado, hasta el 31/12/2011, con sujeción al V Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura.
Número de puestos: Cuatro puestos.
Localidades: Dos en Badajoz; uno en Cáceres y uno en Mérida.
Imputación presupuestaria:
 - Aplicación Presupuestaria: 15.02.722A.641.00.
 - Código del proyecto de gasto 200815002000300. "Investigación geológico-minera y de minerales metálicos".
 - Fuente de financiación: Comunidad Autónoma (CA).

3. Especialidad: Ingeniero Técnico Industrial. Titulación requerida: Ingeniero Técnico Industrial.
Relación: Nombramiento interino.
Número de puestos: 4 puestos.
Localidad: Mérida.



ANEXO II
SOLICITUD

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Resolución de 23 de Diciembre de 2008 por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir cinco puestos de personal funcionario interino y cuatro puestos de personal laboral temporal, para la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. (DOE nº de de 200...)

Opción por la que me presento:

- 1 puesto como funcionario interino de Titulado Medio, Ingeniero Técnico de Minas en Badajoz.
- 4 puestos como laboral temporal, Titulados Medios, Ingeniero Técnico de Minas en Cáceres, Badajoz y Mérida.
- 4 puestos como funcionario interino de Titulado Medio, Ingeniero Técnico Industrial en Mérida

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre NIF/NIE

Nacionalidad Fecha de Nacimiento.....

Domicilio(calle/avenida/plaza/otros)..... Nº..... Piso.....

Puerta..... Localidad..... Provincia..... Código Postal

Tfno..... Móvil

Discapacidad afectada Grado de minusvalía

Tipo de adaptación que necesita:

TITULACIÓN ACADÉMICA.....

DOCUMENTOS QUE APORTA ANEXOS A ESTA SOLICITUD:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

El abajo firmante SOLICITA sea admitido en las pruebas selectivas para cubrir el puesto señalado por el que opto, y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública y los específicos señalados en la presente convocatoria.

En, a de de 200...

Firmado

LMA. SRA. SECRETARIA GENERAL. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
PASEO DE ROMA S/N. 06800 MÉRIDA.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y use MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles.
3. No olvide firmar la instancia.
4. Si presenta la solicitud en una oficina de Correos debe asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de cerrar el sobre.
5. Los datos de carácter personal que se indiquen quedan sujetos a lo establecido en la normativa vigente en esta materia, pudiendo su titular solicitar su cancelación y rectificación.



ANEXO III

D./D^a.....,con domicilio en....., callenº Puerta Localidad Provincia..... y nacionalidad , declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario interino o tomar posesión como contratado laboral temporal de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a la que se refiere la convocatoria de Resolución de 23 Diciembre de 2008 y DOE num. de fecha

Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, y que no estoy separado/a de derecho.

O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a ____ de _____ de 200...
(Firma)

**ANEXO IV**

TEMARIOS

1. BLOQUES TEMÁTICOS PARA INGENIERO TÉCNICO DE MINAS.

1. Legislación Minera.
2. Seguridad Minera y Prevención de Riesgos Laborales.
3. Legislación Medioambiental.
4. Técnicas mineras y procesos industriales.
5. Minería en Extremadura.

2. BLOQUES TEMÁTICOS PARA INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES.

1. Legislación básica del sector eléctrico. Actividades de producción, transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
2. Legislación básica del sector de hidrocarburos. Reglamentos técnicos.
3. Legislación básica de industria. Normas de seguridad industrial.
4. Procedimientos para la puesta en servicio de establecimientos e instalaciones industriales.
5. Producción de energía eléctrica en régimen especial. Ahorro y eficiencia energética y energías renovables. Ayudas y subvenciones.

**A N E X O V**D/D^a _____

Cargo _____

Administración _____

CERTIFICO: que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que, D/D^a _____ con D.N.I. _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Cuerpo/Grupo	Categoría/Especialidad	Naturaleza Jurídica (Interino, laboral...)	Fecha Inicio	Fecha Final	Duración		
					Años	Meses	Días

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 3, primer párrafo, de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir diversos puestos de Titulados Medios convocadas por Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 23 de diciembre de 2008, expide el presente certificado.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma)



ANEXO VI
MODELO DE DECLARACIÓN

D.....
con domicilio en calle..... núm. código postal D.N.I. núm. y nacionalidad, declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario interino o tomar posesión como contratado laboral temporal del Cuerpo/Grupo de Titulados Medios/Grupo II, en la especialidad/categoría de en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a de de

(firma)



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de consejeros de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009060326)

De acuerdo con la Orden de 24 de noviembre de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 236, de 5 de diciembre de 2008, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de consejeros de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los tablones de anuncio de la Consejería de Fomento, Paseo de Roma, s/n., de Mérida; Servicios Territoriales de Transportes de Fomento en Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y en Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección <http://fomento.juntaex.es/agencia/live/transportes/pruebas-capacitacion.html>

Segundo. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, a 19 de enero de 2009.

La Directora General de Transportes,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017033. (2009060313)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. 46133 Plantonal de Vera.

Final: C.D. 46170 Scto. Don Álvaro.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,140.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Barriada San Andrés, a la entrada del camino "Las Paseras" en el T.M. de Mérida.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000 0,230/

Potencia total en transformadores en kVA: 400.



Emplazamiento: Mérida. Bda. San Andrés, entrada camino "Las Paseras" en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 34.371,95.

Presupuesto en pesetas: 5.719.011.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017033.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 13 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017000. (2009060314)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. 46114 Instituto Mérida.

Final: C.D. 46180 Zona Sur-2.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,270.

Emplazamiento de la línea: C/ Antonio Machado, Avda. Reina Sofía y C/ Antonio Hernández Gil en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 24.225,33.

Presupuesto en pesetas: 4.030.756.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 13 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017119. (2009060322)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: AP 2147 de la LAMT Campanario, proveniente de la STR Vva. de la Serena donde actualmente se encuentra el C.T. intemperie sobre AP "Campanario 9" n.º 140202570.

Final: Nuevo C.T. compacto proyectado.

Términos municipales afectados: Campanario.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,044.

Emplazamiento de la línea: Polígono 9, parcela 9053 "Vereda de la carretera de Cabeza del Buey", frente a la C/ Soledad del T.M. de Campanario.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/ 0,400/

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Campanario. C/ Soledad, n.º 93, en el T.M. de Campanario.

Presupuesto en euros: 21.558,09.

Presupuesto en pesetas: 3.586.964.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017119.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 16 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección C) denominado "Concesión de explotación San Román", n.º 10.134-10, en los términos municipales de Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor. (2009060308)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de concesión de explotación denominado "San Román", n.º 10.134-10, deriva de un permiso de investigación denominado "Valdecañas", n.º 10.134, en los términos municipales de Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres) y pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 102, de fecha 28 de mayo de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural y de la Sección de Arqueología de la Dirección General de Patrimonio Cultural incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto del recurso minero de la Sección C) denominado Concesión de Explotación "San Román", n.º 10.134-10, en los términos municipales de Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto del recurso minero de la Sección C) denominado Concesión de Explotación "San Román", n.º 10.134-10, en los términos municipales de Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres), resulta inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental



global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente declaración) ni con cualesquiera otras que pudieran establecerse.

Las principales razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

1. El desarrollo de la actividad minera implicaría la aparición de un impacto crítico sobre la fauna dado que la actuación se localiza en las proximidades de la ZEPA "Embalse de Valdecañas", concretamente junto a uno de sus riveros, el río Ibor, en cuyos cantiles fluviales anidan numerosas especies protegidas. El desarrollo de la actividad minera en la zona supondría el abandono de los lugares de nidificación en los riveros y zonas aledañas por las especies de avifauna protegida. Las molestias por ruidos, vibraciones y tránsito humano derivadas de la actividad minera, serían incompatibles con la permanencia de estas especies en la zona.
2. Por otro lado, en la zona existen distintos hábitats que, según el Real Decreto 1997/1995, la Ley 9/2006, por la que se modifica la Ley 8/1998, y el Decreto 37/2001, se califican como hábitats de la Directiva (Retamares y Matorrales de Genisteas, Bosques de Quercus suber y/o Quercus silex, y Fruticedas termófilas), así como Hábitat Prioritario (Bosques Aluviales Residuales). La ejecución del proyecto determinaría la destrucción de los hábitats citados con imposibilidad de aplicación de medidas correctoras, por lo que el impacto sobre ellos se valora como crítico.
3. La Concesión de Explotación "San Román" afectaría de forma negativa, directa, a corto plazo, irreversible y sin posibilidad de aplicación de medidas correctoras al patrimonio arqueológico, concretamente a los siguientes yacimientos catalogados en la Carta Arqueológica de Extremadura:
 - a. El Chorrero: Asentamiento rural romano, villa, en el término municipal de Bohonal de Ibor.
 - b. Puente de las Veredas: Romano, puente, en el término municipal de Mesas de Ibor.
 - c. Cerro de la Cabecilla: Poblado paleolítico.
 - d. Cerro de las Veredas: Neolítico, calcolítico, bronce, indeterminado.
 - e. Cerro de las Veredas 1: Manifestaciones rupestres.
 - f. Cerro de las Veredas 2: Manifestaciones rupestres.

El impacto sobre los valores culturales y el patrimonio arqueológico se valora como crítico por destrucción directa de éstos, así como la imposibilidad de aplicar medidas correctoras.

4. La Concesión de Explotación "San Román", dada su localización geográfica junto a la carretera de Mesas de Ibor a Bohonal de Ibor y su planteamiento de explotación distribuido en siete frentes distintos (Cerro de la Cabecilla, Cerro de las Veredas, Cabezo Alto, Cerro Redondo, Cerro del Pastor, Cabecilla Baja y El Herradero), presenta una elevada visibilidad e incidencia visual por la posición geográfica elevada de los frentes, coincidentes en la mayor parte de los casos con cerros, así como por su proximidad a una vía de comunicación muy frecuentada por potenciales observadores. Teniendo en cuenta las características intrínsecas a este tipo de minería, la actuación propuesta, la elevada visibilidad de la zona de explotación y las instalaciones asociadas a la actividad, la incidencia



visual sería inadmisibles por el medio. Estas circunstancias determinan la valoración del impacto paisajístico que, en este caso, no permitiría la adopción de medidas preventivas y/o correctoras, tratándose de una afección crítica sobre el factor paisaje.

5. En el entorno de la zona de actuación existen ya algunas concesiones de recursos mineros que se están explotando por el mismo promotor. La apertura de nuevos frentes en dicha zona intensificaría en gran medida la actividad minera, provocando la sinergia entre los principales impactos identificados anteriormente. La realización de una nueva actividad minera provocaría una serie de efectos acumulativos sobre el medio físico-natural de difícil corrección, valorados en su conjunto como críticos.

Las afecciones anteriormente identificadas, caracterizadas y valoradas determinan la inviabilidad ambiental del proyecto del recurso minero de la Sección C) denominado Concesión de Explotación "San Román", n.º 10.134-10, en los términos municipales de Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres), dadas las características ambientales de la zona.

Mérida, a 27 de enero de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, COSENTINO, S.A., ha presentado el estudio de impacto ambiental relativo al proyecto de concesión de explotación derivada de un permiso de investigación denominado "Valdecañas n.º 10.134", en los términos municipales de Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres). Con el proyecto de concesión de explotación, se pretenden derivar 12 cuadrículas mineras, pasando a denominarse "San Román", n.º 10.134-10, en los términos municipales de Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres).

El proyecto consistiría en la extracción de cuarzo para utilizarlo como materia prima para la elaboración de material ornamental. La delimitación de la concesión derivada del recurso minero estaría dada por las siguientes coordenadas:

P.P.	W	5º 31' 20"	39º 46' 00"
2	W	5º 31' 20"	39º 45' 40"
3	W	5º 32' 20"	39º 45' 40"
4	W	5º 32' 20"	39º 46' 20"
5	W	5º 31' 40"	39º 46' 20"
6	W	5º 31' 40"	39º 46' 40"
7	W	5º 31' 00"	39º 46' 40"
8	W	5º 31' 00"	39º 46' 20"
9	W	5º 30' 00"	39º 46' 20"
10	W	5º 30' 00"	39º 46' 00"

Dentro de cada cuadrícula minera se ubicarían los distintos frentes de explotación definidos por los parajes: Cerro de la Cabecilla, Cerro de las Veredas, Cabezo Alto, Cerro Redondo, Cerro del Pastor, Cabecilla Baja y El Herradero. El volumen total de material extraído sería de 1.256.000 tn, con un total de estéril de 44.400 tn y 13.100 tn de tierra vegetal.

La explotación se realizaría por banqueo descendente a partir del punto de afloramiento más adecuado, con una altura máxima del banco de 6 metros, realizándose mediante voladura. La extracción se realizaría durante 30 años, prorrogables a 90, en función de la demanda de material. El proyecto incluye una planta móvil para trituración del material extraído.

A N E X O I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes”.
- “Objetivo del proyecto”.
- “Resumen del proyecto”: Diseño de la explotación y cubicación del recurso.
- “Zonas protegidas y de interés social, arqueológico o medioambiental”.
- “Examen de alternativas”.
- “Evaluación del impacto ambiental”: Se identifican y valoran los impactos sobre diferentes factores en las fases preparatoria, de ejecución, de funcionamiento y de abandono y se clasifican según sean de sobreexplotación, de ocupación o transformación y de contaminación.
- “Dictamen y resumen de la valoración global”.
- “Medidas correctoras”: Se describen de forma general medidas preventivas y correctoras, así como para diferentes factores, siendo las principales:
 - De forma general, como medidas preventivas: Se realizará la retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para ser utilizados posteriormente en la restauración, no se permitirá trabajar con maquinaria que no esté en perfecto estado, tanto el repostaje como las reparaciones de averías se realizarán en las zonas designadas, el aceite usado se almacenará en bidones para su posterior retirada por taller autorizado, existirán contenedores para la recogida de todo tipos de residuos, se regará el acceso a la zona en la época de verano, se limitará el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior, se marcará una zona de seguridad cuando se realicen trabajos que necesiten llama y se señalará la existencia de trabajos de explotación tanto al principio del frente como al final, se procederá al cierre perimetral con malla cinégetica; como medidas correctoras: No se comenzará un nuevo frente hasta que no esté restaurado el anterior, no se realizará ningún tratamiento ni se instalará planta en zonas protegidas, los trabajos se suspenderán los fines de semana, dejando la maquinaria en el lugar establecido para ello, una vez retirados los materiales del frente, se acondicionará el hueco rellenándolo y extendiendo una capa de tierra vegetal, se repararán las pistas de acceso una vez concluida la explotación,



se procederá a la recuperación ambiental mediante la siembra de especies autóctonas, y se realizará un cerramiento perimetral para evitar que la fauna y el ganado puedan alterar las zonas revegetadas.

- De forma específica, para evitar los impactos sobre el paisaje y la vegetación, se evitará la acumulación de maquinaria, herramientas o desechos, se ubicarán los acopios en la zona prefijada, se procederá al ataluzado y perfilado de los frentes y bancos de explotación para conseguir mayor estabilidad y menor posibilidad de erosión y se extenderá una capa de tierra vegetal de la retirada inicialmente para proceder a la restauración; para evitar los impactos sobre la fauna, no se realizará ningún trabajo en las horas de mayor actividad animal (primera y última hora del día), no se producirán voladuras de gran tamaño en la época de reproducción y cría (entre el 1 de marzo y el 15 de junio) y se iniciarán las obras en la época que sea más fácil para la fauna encontrar nuevos refugios y alimentos; para evitar la contaminación sobre el agua, la maquinaria estará en perfecto estado, repostándose en el lugar apto para ello, al igual que se realizarán sus reparaciones o averías, y los sistemas de almacenamiento de aceites y/o combustibles deben estar protegidos; para evitar los impactos sobre el suelo, además de los señalados como generales, se organizarán los movimientos de la maquinaria siguiendo las curvas de nivel para evitar que se formen regueros que encaucen las aguas de escorrentía y se apilará la tierra vegetal en cordones con una altura no superior a 1,5 metros; para evitar los impactos sobre la atmósfera (aire y ruido), se limitará a 20 km/h la velocidad de los vehículos, se procederá al riego periódico de los caminos de acceso y de las superficies expuestas al viento, y la planta móvil tendrá protección antipolvo; para evitar los impactos sobre el patrimonio, la zona del poblado paleolítico estará fijada y ni la maquinaria ni las personas entrarán a la zona.
- “Planificación de la restauración”: La planificación de la restauración está diseñada junto con el plan de explotación, por lo que en primer lugar se procederá a replantar las zonas a restaurar antes de comenzar un nuevo frente, realizándose las infraestructuras y construcciones necesarias. Posteriormente se retirará la capa vegetal acopiándose en la zona designada fuera de la zona de actuación de la maquinaria. Después se procederá a extraer el material en sí mismo, y por último se remodelará el terreno, restaurando los taludes, extendiendo y compactando los materiales no aprovechables y revegetándolos con el extendido de la capa vegetal. Por último, se procederá a la siembra y/o plantación de especies autóctonas para proteger el suelo e integrarlo en el entorno.
- “Vigilancia ambiental”: Se elaborará un plan de vigilancia ambiental a través del que se asegure que las medidas preventivas y correctoras se ejecutan, y controlando que no se producen impactos no previsibles.
- “Presupuesto”: El presupuesto de restauración y vigilancia ambiental asciende a DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.739,16 €).



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 2 MW e instalaciones de transformación y evacuación en la parcela 5 del polígono 25, en el término municipal de Malpartida de Plasencia. (2009060309)

El proyecto de "Instalación solar fotovoltaica de 2 MW e instalaciones de transformación y evacuación a ubicar en la parcela 5 del polígono 25, en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres)", pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base al Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 205, de fecha 23 de octubre de 2008. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 23 de enero de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 23 de enero de 2009 se emite informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que la actividad no tendrá repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008,

de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía, y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de "Instalación solar fotovoltaica de 2 MW e instalaciones de transformación y evacuación a ubicar en la parcela 5 del polígono 25, en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres)":

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Instalación solar fotovoltaica de 2 MW e instalaciones de transformación y evacuación a ubicar en la parcela 5 del polígono 25, en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres)" promovido por la empresa Render Energías Renovables, S.A., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.
- La presente declaración caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día.
- La presente declaración incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y



Vibraciones, se clasifica como zona residencial-comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

- Antes del inicio de las obras y durante el jalonamiento de las áreas a ocupar y/o las acciones a ejecutar, el promotor se pondrá en contacto con los Agentes del Medio Natural, quien deberá estar presente durante las mismas.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

- Las actuaciones se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de septiembre, salvo indicación en otro sentido de esta Dirección General.
- La instalación se separará del cauce 50 metros.
- No se realizarán caminos perimetrales, ni se abrirán accesos nuevos.
- Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.
- Como norma general, se respetarán los pies de arbolado autóctono, las zonas con afloramientos rocosos y los cauces continuos o discontinuos existentes, manteniendo una distancia de seguridad de al menos 5 metros a los cauces, incluyendo la vegetación de ribera.
- Para evitar las afecciones a los cursos fluviales o a los árboles, se modificará, si fuera necesario, la distribución de los seguidores.
- En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del Órgano de Cuenca correspondiente.
- Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
- La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación, de 5 a 10 metros de ancho, para mejorar el grado de integración paisajística de la instalación. Se utilizarán especies vegetales autóctonas, según sus necesidades ecológicas: *Populus alba*, *Populus nigra*, *Celtis australis*, *Alnus glutinosa*, *Fraxinus angustifolia*, *Crataegus monogyna*. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado, sino distribuidas en bosquetes. El suelo desnudo del interior de la planta será revegetado con herbáceas. Las condiciones que debe poseer el plantón en el momento de la plantación son: Disponer de, al menos, una savia y una altura superior a 15 cm; estar protegidos artificialmente con tubos de mallas de plástico de 50 cm de altura. Durante los primeros veranos se proporcionará riego a las plantas. El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación. Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.



- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
- En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno. Los edificios de los CCTT se realizarán de forma que sean lo menos visible posible, con un aspecto exterior que disimule con el entorno y se ubicarán en zonas poco visibles. El exterior de las edificaciones irá enfoscado con piedra de la zona y las puertas y ventanas serán de madera o de un material que se le asemeje.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Antes de la finalización de las obras deberá estar finalizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.
- Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

- Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa



séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado. Se prestará especial atención a las aguas de limpieza de los paneles para evitar la contaminación del medio natural.

- El control de la vegetación herbácea se realizará mediante siega o aprovechamiento ganadero, con carga ganadera acorde con la superficie y características del terreno. No se podrán utilizar herbicidas.

4. Fase de abandono:

- Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.
- Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

5. Medidas para la línea eléctrica:

- Como se indica en el estudio de impacto ambiental la línea eléctrica será subterránea. En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura y las del R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. No se utilizarán alargaderas para conseguir las distancias de aislamiento.

6. Medidas complementarias:

- El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.
- Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.
- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística, correspondiendo al Ayuntamiento correspondiente las competencias en esta materia.
- Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquéllas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con el objeto de evaluar la conveniencia de establecer medidas ambientales adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegidas en la zona.
- Asimismo, el promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

- Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva, por técnicos especializados, en toda la zona de actuación, una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto de los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo y a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

7. Programa de vigilancia ambiental:

- El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos trabajos durante el periodo total de explotación de la planta solar fotovoltaica. Para ello, el promotor deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del plan de vigilancia ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de vistas estratégicas y la redacción de informes mensuales durante el transcurso de las obras y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
 - La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
 - La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
 - Las posibles incidencias de la instalación en relación con la fauna silvestre, y en especial con las especies protegidas presentes en la zona, entre ellas, el resultado de los recorridos de campo en el entorno de la línea eléctrica para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución de aves.
 - Estado de la reforestación propuesta.
 - Presencia de especies silvestres en el área de la instalación y medidas para favorecer su conservación y regulación de los pasos del cerramiento.
 - Plan de manejo anual de control de la vegetación. En este plan también se deberán establecer las medidas para la integración de las áreas que quedan en el interior de la explotación sin uso.
 - Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental durante el periodo total de explotación de la central solar fotovoltaica.



En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Render Energías Renovables, S.A., consiste en la instalación de una planta solar fotovoltaica de 1.999,8 KWh de potencia nominal con 202 seguidores solares a dos ejes de 10,899 KWp, por lo que su potencia fotovoltaica será de 2.201,598 KWp. Cada unidad generadora consta de 63 módulos fotovoltaicos de 173 Wp de potencia. La planta fotovoltaica se ubicará en la parcela catastral 5, del polígono 25, del término municipal de Malpartida de Plasencia, en el paraje denominado "Vega de las Parras". El acceso a la parcela se efectúa a través de la carretera comarcal EX-389 a la altura del punto kilométrico 8,600. La energía generada se evacuará mediante una línea de M.T. subterránea de 136 metros de longitud, que partirá desde la planta solar fotovoltaica y finalizará en barras de 13,2 kV de la STR Pantano de Gargüera propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Se pondrá un vallado de 2 metros de altura de malla. Se pretende dar un doble uso, compatibilizando la producción fotovoltaica con la cría de conejos de campo. La malla será en la parte superior de simple torsión galvanizada en verde con 50 mm de luz de malla y en la parte inferior de rombos de 10 x 10 mm. Cada 5 metros se colocarán postes de madera de 2,75 metros de alto con visera.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental para la instalación de planta fotovoltaica de 1.999,8 KWh "Malpartida de Plasencia" se compone de los siguientes apartados: "Antecedentes de la actividad", "Descripción de la actividad", "Examen de alternativas estudiadas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada", "Descripción del medio físico y natural", "Descripción de los efectos directos que las acciones previstas pueden causar al ecosistema", "Valoración de los efectos que pueden verse afectados", "Medidas correctoras o protectoras", "Plan de restauración y reforestación", "Sistema doble de aprovechamiento de cría de conejos de campo", "Programa de Vigilancia Ambiental", "Síntesis", "Conclusión" y "Anejo I. Planos".

Los "Antecedentes de la actividad" constan de datos del promotor y antecedentes, haciendo mención a la evolución actual de la energía, la energía solar fotovoltaica y el sol como fuente de energía.

En la "Descripción de la actividad" se indica la zona de actuación, situación administrativa, características de la instalación, sistema de conexión a red y cerramiento de la estación fotovoltaica.

El tercer apartado hace referencia al "Examen de las alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada". Para el estudio de alternativas distingue entre las referidas a la solución que se adopta y a las referidas a cada una de las actividades ligadas a tal solución.

En la "Descripción del medio físico y natural" analiza el ámbito de estudio, el encuadre geográfico, la fisiografía, la hidrografía, la climatología, la geología y edafología, la vegetación, la fauna, los espacios protegidos y áreas de interés ecológico, el medio perceptual, el paisaje, el medio socioeconómico y las infraestructuras y vías pecuarias.

En el apartado de "Descripción de los efectos directos e indirectos que las acciones previstas puedan causar al ecosistema" se enumeran las acciones del proyecto que pueden generar impactos y los factores ambientales que pueden verse afectados. En la "Valoración de los efectos que pueden verse afectados" se incluye los métodos previstos para evaluar los efectos, la descripción de las acciones, la evaluación de los impactos y la valoración global del impacto.

Se proponen las siguientes "Medidas correctoras y protectoras": Control de emisiones contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de la maquinaria; control de las emisiones de polvo; limpieza de depósitos de polvo por el tránsito de camiones y vehículos de obra; descompactación de terrenos (laboreo, aporte de tierra vegetal); restauración edáfica; restauración de zonas deterioradas (edáfica y vegetal en desmontes y terraplenes); control de la erosión; gestión del material (restos de excavaciones y movimientos de tierra); recogida, acopio y mantenimiento selectivo de la tierra vegetal; modificación de la escorrentía superficial; evitar el deterioro de las aguas subterráneas; protección de la calidad de las aguas mediante la prevención de posibles vertidos a los cauces; delimitación de la superficie a ocupar (plataformas, caminos a acondicionar, etc.) en las áreas de vegetación de interés; evitar los trabajos nocturnos para no provocar la huida de la fauna en la zona de obras; evitar circulación de personas y vehículos fuera del predio destinado a la obra; no molestar a la fauna en las proximidades durante la ejecución de las obras; apertura controlada del cerramiento que permita el paso controlado a fauna de pequeño tamaño; integración paisajística de la planta mediante el diseño de una pantalla vegetal (especies autóctonas) en el perímetro; línea de evacuación subterránea de alta tensión para evitar colisiones de aves y el impacto visual de la línea.

El apartado "Plan de Restauración y Reforestación" describe la reforestación perimetral como medida correctora de los impactos visuales y el Plan de Restauración, tenido en cuenta en el Plan de Desmantelamiento, por el que se restaurarán las áreas y terrenos afectados en las fases de ejecución y de mantenimiento de la planta solar.

El apartado "Sistema de doble aprovechamiento. Cría de conejos de campo" describe las modificaciones en el cerramiento para la cría de conejos de campo dentro de la planta solar, así como la distribución de los refugios o madrigueras artificiales para dichos animales.

El "Programa de Vigilancia Ambiental" recoge las propuestas para el seguimiento y control de los potenciales impactos derivados del proyecto garantizando el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y en la resolución del mismo. Se distingue entre fase de construcción y de funcionamiento.

Finaliza este estudio con el "Documento de síntesis", "Conclusión" y Anejo I, que contiene los planos de este estudio.



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada en la parcela 133 del polígono 759, en el término municipal de Badajoz. (2009060310)

El proyecto de "instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada, en la parcela 133 del polígono 759, en el término municipal de Badajoz", pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base al Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 197, de fecha 10 de octubre de 2008. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 23 de enero de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 8 de enero de 2009 se emite informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que no se prevé que la actividad pueda afectar a la Red Natura 2000.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura; el Real



Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente declaración de impacto ambiental, para el proyecto de "Instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada, en la parcela 133 del polígono 759, en el término municipal de Badajoz":

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de "instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada, en la parcela 133 del polígono 759, en el término municipal de Badajoz", resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas, a la subestación y a la línea de evacuación.
- La presente declaración caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día, por un plazo de otros dos años.
- La presente declaración incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.



- A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
- Antes del inicio de las obras y durante el jalonamiento de las áreas a ocupar y/o las acciones a ejecutar, el promotor se pondrá en contacto con los Agentes del Medio Natural, quienes deberán estar presentes durante las mismas.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

- No se realizarán caminos perimetrales, ni se abrirán accesos nuevos.
- Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.
- Como norma general, se respetarán los pies de arbolado autóctono, las zonas con afloramientos rocosos y los cauces continuos o discontinuos existentes, manteniendo una distancia de seguridad de al menos 5 metros a los cauces, incluyendo la vegetación de ribera.
- Para evitar las afecciones a los cursos fluviales o a los árboles, se modificará, si fuera necesario, la distribución de los seguidores.
- En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del Órgano de Cuenca correspondiente.
- Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
- La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación, de 5 a 10 metros de ancho, para mejorar el grado de integración paisajística de la instalación. Se utilizarán especies vegetales autóctonas, según sus necesidades ecológicas: *Populus alba*, *Populus nigra*, *Celtis australis*, *Alnus glutinosa*, *Fraxinus angustifolia*, *Crataegus monogyna*, *Nerium oleander*. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado, sino distribuidas en bosquetes. El suelo desnudo del interior de la planta será revegetado con herbáceas. Las condiciones que debe poseer el plantón en el momento de la plantación son: Disponer de, al menos, una savia y una altura superior 15 cm; estar protegidos artificialmente con tubos de mallas de plástico de 50 cm de altura. Durante los primeros veranos se proporcionará riego a las plantas. El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación. Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.



- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
- En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Antes de la finalización de las obras deberá estar finalizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.
- Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

- Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado. Se prestará



especial atención a las aguas de limpieza de los paneles para evitar la contaminación del medio natural.

- El control de la vegetación herbácea se realizará mediante siega o aprovechamiento ganadero, con carga ganadera acorde con la superficie y características del terreno. No se podrán utilizar herbicidas.

4. Fase de abandono:

- Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.
- Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

5. Medidas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura y las del R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en línea eléctricas de alta tensión.
- El trazado se modificará de manera que la línea discurra paralela y lo más próxima posible a la línea existente.
- No se utilizarán alargaderas para conseguir las distancias de aislamiento.
- Señalizar la línea con espirales cada 10 metros al tresbolillo, de manera que en cada conductor queden separados una distancia máxima de 20 metros.
- Las crucetas llevarán disuasor de posada.
- Los señalizadores de la línea eléctrica serán revisados periódicamente y sustituidos en caso necesario.

6. Medidas complementarias:

- El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.
- Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEx.
- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística, correspondiendo al Ayuntamiento correspondiente las competencias en esta materia.

- Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquéllas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con el objeto de evaluar la conveniencia de establecer medidas ambientales adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegidas en la zona.
- Asimismo, el promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- El resultado de la prospección ha sido positivo en cuanto a la presencia de restos arqueológicos en el subsuelo. Concretamente se han documentado evidencias de hábitat de época islámica en la zona Sureste de la parcela que abarcan una extensión aproximada de 5 hectáreas. Todo ello deberá quedar excluido de cualquier actividad relacionada con la construcción y/o explotación de la instalación fotovoltaica la zona señalada en el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Así mismo deberán acometerse durante el transcurso de las obras la siguientes medidas correctoras:

En el resto de la parcela objeto de la instalación fotovoltaica proyectada, aparte de la zona de exclusión y del entorno de protección ya descritos, se deberá realizar control y seguimiento arqueológico de las obras por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, redes de abastecimiento, destocados, replantes, saneamientos, trazados de colectores, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso de que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Asimismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y palopaisafístico del yacimiento afectado.

Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se



emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras, y con aceptación expresa de las medidas compensatorias (que se establecerán en su momento, si proceden).

Todas las labores aquí especificadas deberán realizarse por técnicos especializados y conforme al Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura, y la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

7. Programa de vigilancia ambiental:

- El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos trabajos durante el periodo total de explotación de la planta solar fotovoltaica. Para ello, el promotor deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de vistas estratégicas y la redacción de informes mensuales durante el transcurso de las obras y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
 - La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
 - La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
 - Las posibles incidencias de la instalación en relación con la fauna silvestre, y en especial con las especies protegidas presentes en la zona, entre ellas, el resultado de los recorridos de campo en el entorno de la línea eléctrica para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución de aves.
 - Estado de la reforestación propuesta.
 - Presencia de especies silvestres en el área de la instalación y medidas para favorecer su conservación y regulación de los pasos del cerramiento.
 - Plan de manejo anual de control de la vegetación. En este plan también se deberán establecer las medidas para la integración de las áreas que quedan en el interior de la explotación sin uso.
 - Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental durante el periodo total de explotación de la central solar fotovoltaica.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.



La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Gesolpac Energías Renovables, consiste en la instalación de una central solar fotovoltaica de 10 MW, conectada a red, para la evacuación de energía eléctrica. Dicha central se localizará en la finca "Los Palacitos", parcela 113 del polígono 759, del término municipal de Badajoz, ocupando una superficie de 25 hectáreas. Se accede a la finca a través de la carretera Badajoz-Cáceres. La central solar fotovoltaica está compuesta por un campo generador de paneles fotovoltaicos colocados sobre estructura fija con 100 inversores de 100 kW nominales, alojados en el interior de casetas prefabricadas. Las instalaciones de enlaces y conexión están constituidas por 17 centros de transformación, cada uno con relación de transformación 15-20 kV/420, que estarán interconectados por una línea subterránea de M.T. de 20 kV formando un anillo. Para el almacenamiento de pequeño material de reposición y alojamiento del sistema de control de los paneles solares, la instalación contará con 17 edificios auxiliares de una sola planta de 25 m². La energía generada se evacuará por una línea de M.T. 20 kV de doble circuito. Esta línea parte de la instalación generadora con un primer tramo aéreo de 3.548,4 metros hasta la subestación Badajoz y un segundo tramo subterráneo de 142 metros que permitirá cruzar la carretera N-V. La central solar llevará un cerramiento de malla metálica de simple torsión de 2 metros de altura con postes a 4 metros de acero galvanizado.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se divide en dos: Estudio detallado de impacto ambiental para 100 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW conectadas a red y estudio de impacto ambiental de línea aérea M.T. 20 kV D/C.

El estudio detallado de impacto ambiental para 100 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW conectada a red se compone de los siguientes apartados: "Introducción", "Datos de identificación", "Descripción de la actividad", "Examen de las alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada", "Descripción del medio físico y natural", "Identificación y

valoración de las interacciones ambientales”, “Medidas correctoras y protectoras”, “Programa de vigilancia” y “Documento de síntesis”.

En la “Introducción” se define el proceso de evaluación de impacto ambiental marcando sus objetivos, haciendo referencia a la legislación aplicable relativa a dicha evaluación.

En los “Datos de Identificación” se indican los datos del promotor, nombre de la finca, localización catastral, así como la superficie de la finca y superficie afectada por los trabajos.

En el tercer apartado, “Descripción de la actividad”, se describe la actividad, indicando las características técnicas de los paneles fotovoltaicos, inversores, protecciones y demás elementos que componen la instalación, que se resumen en el Anexo I.

El “Examen de las alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada” hace referencia al examen de las alternativas a la hora de la elección de la ubicación de la planta solar, tecnología a utilizar, punto de evacuación, etc., justificando la solución adoptada.

El apartado “Descripción del medio físico y natural” hace un estudio del lugar y de sus condiciones ambientales desde el punto de vista de la geología, la geomorfología, la edafología, la hidrología, la climatología, la vegetación, la fauna y el paisaje.

El apartado “Identificación y valoración de las interacciones ambientales” analiza los factores ambientales potencialmente afectados por el proyecto (suelo, hidrología, clima, vegetación, fauna, paisaje y socioeconomía), identifica las acciones impactantes tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento, recoge la matriz de impactos y describe y valora las interacciones ecológicas claves analizando la incidencia ambiental.

A continuación se enumeran las “Medidas correctoras y protectoras” que serían: Retirada y acopio de tierra vegetal, mínimos movimientos de tierra, desbrozar únicamente las zonas afectadas por las cimentaciones y las calles; puesta a punto de la maquinaria para minimizar ruidos, emisión de gases y evitar vertidos de aceites y combustibles; mantenimiento, reparaciones y repostaje de maquinaria fuera de la obra; riego periódico para evitar la generación de polvo; se evitará cualquier tipo de vertido a los cauces o al terreno; al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general, así como una restauración ambiental de la zona; gestión de residuos generados durante las fases de construcción y de funcionamiento; creación de una pantalla perimetral de retamas y olivos para su integración paisajística; al final de la actividad se producirá un desmantelamiento total de todos los elementos y realizándose la restauración y revegetación del terreno; reciclado de paneles fotovoltaicos al final de su vida útil; se emplearán materiales y colores en las edificaciones que permitan su integración en el entorno; el cerramiento de la parcela no llevará alambre de espino; los C.T. deberán cumplir las condiciones técnicas del art. 3 de Decreto 47/2004, de 20 de abril; la línea de baja tensión se realizará de acuerdo con el Reglamento Eléctrico de Baja Tensión; se procederá a reforestar alrededor de la parcela con arbustos autóctonos de la zona como son las retamas; una vez finalizada la vida útil del proyecto se restaurará la parcela a la situación inicial desmantelando los paneles y la caseta, llevando todos los residuos generados a centro autorizado.



El "Programa de Vigilancia Ambiental" recoge las propuestas para el seguimiento y control de los potenciales impactos derivados del proyecto garantizando el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y en la resolución del mismo.

Finaliza este estudio con el "Documento de síntesis" y planos.

El estudio de impacto ambiental de línea aérea M.T. 20 kV D/C se compone de: Antecedentes, Objeto, Características fundamentales de la línea eléctrica aérea, Actuaciones complementarias, Examen de alternativas desde el punto de vista medioambiental, Inventario ambiental e interacciones económicas, Descripción de las interacciones ecológicas, Identificación y valoración de impactos, Medidas correctoras, Plan de vigilancia ambiental, Documentos que se acompañan, Conclusión y Planos.

Dentro de las medidas correctoras se enumeran medidas contra la colisión y electrocución de aves: La separación de conductores será como mínimo de 1,50 metros; en la cruceta se instalarán medidas disuasorias para el posado y el anidamiento; las autoválvulas se colocarán por debajo de la cabeza del apoyo; se instalarán cadenas de aisladores de material polímero, para lo cual se dotarán de alargaderas, de 45 cm, hasta conseguir al menos 70 cm de separación de los conductores a los herrajes; no se instalarán elementos de tensión por encima de la cabeza del apoyo, manteniendo siempre la distancia de 70 cm, a las partes metálicas; se instalarán espirales señalizadoras de color llamativo (rojo o naranja) cada 10 metros, al tresbolillo.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1711/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Psicología y Pedagogía, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060337)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario n.º 1711/2008, interpuesto por M.ª Lucía Rumbo Rufo sobre "desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30/07/08, de la Comisión de Selección de Psicología y Pedagogía, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18/03/08, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1826/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Música, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060338)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario n.º 1826/2008, interpuesto por M.ª Granada Sabido Morales sobre "desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30/07/08, de la Comisión de Selección de Música, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18/03/08, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1841/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Física y Química, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060335)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario n.º 1841/2008, interpuesto por Concepción Cancho Arias sobre "desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30/07/08, de la Comisión de Selección de Física y Química, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18/03/08, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1887/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 17 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060336)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario n.º 1887/2008, interpuesto por Sonia Hernández Ortega sobre "desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 17/07/08, de la Comisión de Selección de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18/03/08, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1897/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 17 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Intervención Sociocomunitaria, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060334)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario n.º 1897/2008, interpuesto por Julia Vicenta Gonzalo González sobre "desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 17/07/08, de la Comisión de Selección de Intervención Sociocomunitaria, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18/03/08, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 22 de enero de 2009 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz, n.º SETB-00012/08. (2009080344)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 22 de enero de 2009. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SETB-00012/08.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 10/1991, de 4 de abril y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Denunciado: José Joaquín Dos Santos Cunha.

DNI: 06024021.

Último domicilio conocido: C/ Padre Cruz, 10.

Localidad: 2890 Alcohete (Setúbal).

Hechos: Dedicarse a la reventa de entradas de un espectáculo taurino, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

Calificación: Grave.

Artículos: 15.n) y 36.4, respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente por un periodo de 15 días.

Lo que de conformidad con los artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.



Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2009 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Cáceres, n.º SETC-00043/2008. (2009080345)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago, 1, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 26 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

Expediente: SETC-00043/2008.

Acto a notificar: Propuesta de resolución.

Hecho que se imputa: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

Denunciado: José Antonio Acosta Martínez.

DNI/NIE/CIF: X0339998N.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Toledano, 32, 4.º-1. 28005 Madrid.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres.

Instructor: Antonio Román Pavón.

Órgano que dicta acto: Instructor del expediente.

Tipificación: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Calificación: Grave.

Sanción determinada en el acto que se notifica: 150 €.

Actuación que procede: Vista del expediente y alegaciones en el plazo de 15 días.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Mejora del abastecimiento a Baterno". (2009060324)

Para la ejecución de la obra: "Mejora del abastecimiento a Baterno", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 28 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 29 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



EXPEDIENTE:	OBR0509116	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO
5/0	1	5286
		06659 BATERNO BADAJOZ
		MADRID BOLAÑOS, ALFONSO
		267 SER Pastos
		444 TEM Pastos
		MALLA GANADERA 2ª
		16,00
6/0	1	5285
		C/ MARTIN CFREZO, 8 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ
		BOLAÑOS SANCHEZ, HERMANOS
		354 SER Pastos
		589 TEM Pastos
		MALLA GANADERA 2ª
		16,00
7/0	1	5284
		C/ CAMARENA, 256 28047 MADRID
		MADRID
		CASTILLO CASTILLO, MARIA DEL PRADO
		12 TOT Encinar
		294 SER Encinar
		491 TEM Encinar
		MALLA GANADERA 2ª
		16,00
8/0	1	5282
		C/ REI JAUME, 27 PLANT 2 46135 ALBALAT DELS SORELLS VALENCIA
		LÓPEZ LÓPEZ, LUCÍA
		85 SER Pastos
		141 TEM Pastos
		MALLA GANADERA 2ª
		16,00
9/0	1	5281
		C/ LARGA, 22 06659 BATERNO BADAJOZ
		CAMACHO ALCOBENDAS, AURELIO HEREDEROS
		69 SER Pastos
		1.150 TEM Pastos
		MALLA GANADERA 2ª
		16,00
		C/ESCUELA, 13



EXPEDIENTE: OBR0509116 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO

10/0	1	5280	06659 BADAJOZ LÓPEZ BLASCO, JOSEFA	72 118	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	16,00
11/0	1	5279	C/ HERNÁN CORTÉS, 1 06659 BATERNO BADAJOZ LÓPEZ CAMACHO, SANTIAGO	12 65 104	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	16,00
12/0	1	5277	C/ MERCADILLO, 9 06659 BATERNO BADAJOZ CENDERO LEÓN, LUIS ACACIO	93 154	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	16,00
13/0	1	5276	C/ LAGO EIRE, 18 PLT 2 PUERTA B 28032 MADRID RUBIO CENDRERO, JULIO	76 126	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	16,00
14/0	1	5275	C/ LA ESCUELA, 18 06659 BATERNO BADAJOZ CENDRERO LEÓN, LUIS ACACIO	60 100	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	16,00
			C/ LAGO EIRE, 18 PLANTA 2 PUERTA B					



EXPEDIENTE:	OBR0509116	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO							
15/0	1	28032 MADRID LÓPEZ CAMACHO, PEDRO	5274	96 160	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	16,00	
16/0	1	C/ GL ARANDA, 31 06659 BATERNO BADAJOZ LÓPEZ MADRID, MARIA EUGENIA	5273	88 147	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	16,00	
17/0	1	C/ LARGA, 27 06659 BATERNO BADAJOZ MADRID LÓPEZ, ROSALÍA	5272	84 140	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	16,00	
18/0	1	C/ ROSALES, 16 PLANTA 1 PUERTA 2 46025 VALENCIA VALENCIA CARRASCO DELGADO, GREGORIO	5271	12 212 349	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	16,00	
19/0	1	C/ IGLESIA, 1 06659 BATERNO BADAJOZ QUINTANA GODOY, PRAXEDES	5254	86 130	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	16,00	
		C/ LARGA, 34							



EXPEDIENTE: OBR0509116 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO

29/0 1 5225 LÓPEZ CAMACHO, PEDRO
 12 TOT Encinar
 426 SER Encinar
 698 TEM Encinar

PARED PIEDRA SECA 3ª 16,00

30/0 1 68
 C/ GRAL. ARANDA, 31
 06659 BATERNO
 BADAJOZ
PARROQUIA BATERNO,

12 TOT Pastos
 235 SER Pastos
 402 TEM Pastos

MALLA GANADERA 2ª 16,00

C/ IGLÉSIA, S/N
 06659 BATERNO
 BADAJOZ

TÉRMINO MUNICIPAL: 612.500,00 SIRUELA (BADAJOZ)

Tipo de Ocupación

Finca Polígono Parcela **Nombre / Dirección del Propietario** **M² Ocupados** **Tipo de Cultivo** **Bienes y otros daños** **Unidades**

1/0 18 939 SERRANO ABELLÁN, AGUSTINA
 281 TOT Labor o Labrado secoano

2/0 18 9004
 C/ PATIO, 4
 06650 SIRUELA
 BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE SIRUELA,
 37 SER Vía de comunicación de dominio público
 62 TEM Vía de comunicación de dominio público

PARED PIEDRA SECA 3ª 16,00

PZA. ESPAÑA, 22
 06650 SIRUELA
 BADAJOZ



EXPEDIENTE: OBR0509116 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO

TÉRMINO MUNICIPAL: 613.000,00 TAMUREJO (BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	4	9008	AYUNTAMIENTO TAMUREJO,		36	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
					210	SER	Vía de comunicación de dominio público		
					430	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
2/0	6	5011	C/QUIPO DE LLANO, S/N 06658 TAMUREJO BADAJOZ LOPEZ CAMARERO, EVA MARIA		181	SER	Pastos		
					296	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	32,00
3/0	6	5012	AVDA CATALUÑA, 32-34 PL 4 PT 1 08291 RIPOLLET BARCELONA CAMACHO LÓPEZ, PURIFICACIÓN		12	TOT	Pastos		
					410	SER	Pastos		
					687	TEM	Pastos		
4/0	6	9007	C/ DEL MEDIO, 13 06658 TAMUREJO BADAJOZ AYUNTAMIENTO TAMUREJO,		49	SER	Vía de comunicación de dominio público		
					72	TEM	Vía de comunicación de dominio público	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00



EXPEDIENTE: OBR0509116 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO

5/0	6	5027	C/ QUEIPO DE LLANO, S/N 06658 TAMUREJO BADAJOZ RODRIGUEZ AGUDO, ALFONSO	35 13	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
6/0	6	5028	C/ PORTO ALEGRE, 7 06658 TAMUREJO BADAJOZ SANCHO MORENO, CRUZ	12 970 140	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
7/0	6	5029	C/ HORTENSIA, 23 PL 2 PT 1 08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT BARCELONA CASTILLO GALLEGO, ALFONSO	12 913 1.519	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
8/0	11	1	C/ ARAMA, 2 ESC 10 PT B 28041 MADRID MADRID AGUDO MONTES, FELIPE	120 656 1.091	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
9/0	11	9006	C/ REAL, 6 PL 1 PT A 11100 S FERNANDO CADIZ COMUNIDAD AUTONOMA, EXTREMADURA	12	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00 16,00



EXPEDIENTE:	OBR0509116	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO								
14/0	11	60	C/ LA FUENTE, 31 06658 TAMUREJO BADAJOZ SANCHO MORENO, PAULA	339 566	SER TEM	Pastos Pastos		MALLA GANADERA 2ª	16,00	
15/0	11	59	C/ LA FUENTE, 8 06658 TAMUREJO BADAJOZ ARAUJO CABELLO, ROSA MARÍA	25 1.152 1.921	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		MALLA GANADERA 2ª	16,00	
16/0	11	97	C/ TIERNAN CORTÉS, 8 06658 TAMUREJO BADAJOZ LÓPEZ CABANILLAS, PABLO	349 580	SER TEM	Encinar Encinar		MALLA GANADERA 2ª	16,00	
17/0	11	99	C/ COMERCIO, 5 06658 TAMUREJO BADAJOZ CAMACHO CABELLO, ERNESTO (HIRDROS.)	576 457	SER TEM	Encinar Encinar		MALLA GANADERA 2ª	16,00	
18/0	11	100	C/ CUEVA DE MENGA, 1 ESC. 6 PL 1 PT D 41020 SEVILLA SEVILLA CAMACHO CABELLO, ENRIQUE	244 411	SER TEM	Encinar Encinar		MALLA GANADERA 2ª	16,00	



EXPEDIENTE:	OBR0509116	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO							
19/0	11	104	C/ RAMÓN FDEZ. SOLER, 5 ESC. IZDA, P B 28400 COLLADO VILLALBA MADRID CABALLERO DÍAZ-LEÓN, RAMON	329 550	SER TEM	Encinar Encinar		MALLA GANADERA 2ª	16,00
20/0	11	103	C/ DEL MEDIO, 37 06658 TAMUREJO BADAJOZ BARBA PASTOR, FERNANDO	12 330 556	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		MALLA GANADERA 2ª	16,00
21/0	11	129	C/ FUENTE, 30 06658 TAMUREJO BADAJOZ LÓPEZ CABELLO, MARCELINO	1.228 2.056	SER TEM	Encinar Encinar		PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
22/0	11	9003	C/ DEL MEDIO, 29 06658 TAMUREJO BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, GUADIA	12 332 613	TOT SER TEM	Pastos Labor o Labradío secano Pastos			
23/0	11	128	AVDA. SINFORIANO MADROÑERO, 12 06001 BADAJOZ BADAJOZ ARAUJO RIVERO, ELÍAS (HIRDROS.)	465 737	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00



EXPEDIENTE: OBR0509116 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO

24/0	11	139	C/ GENERAL MOLA, 22 13109 PUEBLA DE DON RODRIGO CIUDAD REAL AYUNTAMIENTO DE TAMUREJO,	12 127 239	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	16,00
25/0	11	136	C/ QUEIPO DE LLANO, S/N 06658 TAMUREJO BADAJOZ LÓPEZ SANCHEZ DE NAVAS, ANGEL	172 9.365 16.472	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	MALLA GANADERA 2ª	16,00
26/0	11	137	LG FINCA DEHESA EL RINCÓN, KM.2 06658 TAMUREJO BADAJOZ AGUDO MONTES, FELIPE	25 1.579 2.627	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	16,00
27/0	10	9005	C/ REAL, 6 PL. 1 PTA A 11100 S FERNANDO CADIZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIA	60 89	SER TEM	Hidrografía natural (río,laguna... Hidrografía natural (río,laguna...		
28/0	10	14	AVDA. SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ GALLEGO RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO					



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Trabajos preventivos y de diversificación vegetal en las ZAR de Valencia de Alcántara y Sierra de San Pedro". Expte.: 08N1012FR097. (2009060344)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1012FR097.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Trabajos preventivos y de diversificación vegetal en las ZAR de Valencia de Alcántara y Sierra de San Pedro.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 207.126,81 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de enero de 2009.
- a) Contratista: Serbal Servicios Medioambientales, S.L.
- b) Importe de adjudicación: 176.057,80 euros (IVA incluido).

Mérida, a 28 de enero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



ANUNCIO de 30 de enero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEIA 2008/90 en materia de conservación de la naturaleza. (2009060345)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 30 de enero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2008/90.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Mérida Power, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Miguel Ángel, 3, apartamento 504.

Localidad: Madrid.

Hechos: Construcción de una torre de 50 m de altura para recogida de datos meteorológicos, sin contar con el informe favorable de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificado por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Recursos que proceden: Asimismo, se le concede un plazo de 10 días para contestar este pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Asimismo, se hace saber que el presente pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Mobiliario, lencería, menaje e iluminación de seis bungalows en el campamento público de turismo de Valencia de Alcántara".

Expte.: RI094ME02003. (2009060330)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: RI094ME02003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de mobiliario, lencería, menaje e iluminación para seis bungalows del campamento público de turismo de Valencia de Alcántara.
- b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Campamento público de turismo de Valencia de Alcántara (Cáceres).
- e) Plazo de entrega: Dos meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto de licitación (sin IVA): Noventa y cinco mil novecientos noventa y seis euros con noventa céntimos de euro (95.996,90 €).
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): Quince mil trescientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (15.359,50 €).
- c) Presupuesto total: Ciento once mil trescientos cincuenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro (111.356,40 €).

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará: En la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica, financiera y técnica tal como se especifica en el apartado f) del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz)
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Turismo. Tlfno.: 924 008131.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 2 de febrero de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Actualización y reedición de material promocional turístico de la Dirección General de Turismo". Expte.: RI094ME02002. (2009060331)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: RI094ME02002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de actualización y reedición de material promocional turístico de la Dirección General de Turismo.
- b) Número de unidades a entregar: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Almacén de la Dirección General de Turismo. Polígono "El Prado" Mérida.
- e) Plazo de entrega: Dos meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Presupuesto de licitación (sin IVA): Ciento ochenta mil euros (180.000 €).
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (4%): Siete mil doscientos euros (7.200 €).
- c) Presupuesto total: Ciento ochenta y siete mil doscientos euros (187.200 €).

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará: En la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica, financiera y técnica tal como se especifica en el apartado f) del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.



e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Turismo. Tlfno.: 924 008329.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 2 de febrero de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/031-2008. (2009080333)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



Denunciado: D. Javier Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Talavera la Vieja, n.º 15. 10391 Rosalejo.

Expediente n.º: S/031-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en su art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 23 enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/098-2008. (2009080334)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



Denunciado: D. José Luis Heredia Navarro.

Último domicilio conocido: C/ Obispo, n.º 7. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/098-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas), y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Director General de Salud Pública.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 23 enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/088-2008. (2009080330)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Félix Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Cañada Real Merinas, n.º 10, piso PB. 28052 Madrid.

Expediente n.º: S/088-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en su art. 14.1

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 23 enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/107-2008. (2009080331)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992),



en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Bernardo Sánchez Romero.

Último domicilio conocido: C/ 6 de diciembre, n.º 26. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/107-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 23 enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/117-2008. (2009080332)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se



procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Manuel Galoso Salgado.

Último domicilio conocido: Avda. de España, n.º 193, puerta 6. 21410 Isla Cristina-Huelva.

Expediente n.º: S/117-2008.

Normativa infringida:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309, de fecha 27 de diciembre de 2005), en su art. 8 ("habilitación de zonas para fumar"), en su apartado 1.c) art. 21.1 ("personas responsables") y demás concordantes.

Tipificación de la infracción:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309, de fecha 27 de diciembre de 2005), en su art. 19 ("infracciones"), en su apartado 2.a)
- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Doscientos euros (200 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: José Antonio Arahetes de Benito.

Cáceres, a 23 enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

ANUNCIO de 29 de enero de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Guarda Rural. (2009080370)

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de enero del corriente, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Guarda Rural, Personal Laboral, de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, n.º 19, de fecha 29 de enero, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Guarda Rural, vacante en la plantilla municipal.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Personal Laboral; Número de vacantes: 1.
- Denominación: Guarda Rural.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Bienvenida, a 29 de enero de 2009. La Alcaldesa en funciones, MILAGROS ROBLEDO SUÁREZ.

AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008 sobre convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de 2 plazas de Auxiliar de la Policía Local. (2009080352)

Por resolución de la Alcaldía de 20 de noviembre de 2008, se ha resuelto aprobar las bases de la convocatoria propuestas por la Delegación de Personal, para cubrir dos plazas de Auxiliar de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Albuera, incluidas en la oferta de empleo público de 2008.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de oposición libre dos plazas de Auxiliar de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de esta entidad, con arreglo a las siguientes bases.



Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria regirá el proceso selectivo, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas correspondientes, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 12.3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura de desarrollo de la Ley 1/1990, de 26 de abril, modificada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, las retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Corresponderá a los funcionarios titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria, una vez proveído el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones contempladas en el art. 94 de la Norma Marco antes citada y las establecidas en la relación de puestos de trabajo en relación con la disposición transitoria 4.ª, 1, del Texto Refundido de régimen local de 18 de abril, custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, notificaciones y otras análogas. Estará además sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulado de las Bases del Régimen Local, 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 11/1990, de 26 de abril, modificada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura, el Decreto 201/1995, de 26 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunicación Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 31 antes de la fecha en que termine el plazo de presentación instancias.
- c) Estar en posesión de la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.



- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y, firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición. La presentación de este certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B, y BTP.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección "Curso Selectivo", y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Instancias: En la instancia, solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que aparece en el Anexo IV de estas bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Asimismo, acompañarán fotocopia compulsada del DNI. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina (de nueve a catorce horas, de lunes a viernes) o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo de 10 días, posteriormente no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.



Derechos de examen: Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 60 euros que serán satisfechos por los aspirantes a favor de este Ayuntamiento, mediante transferencia en la cuenta 0030 5151 03 0870000271, debiendo acompañar el justificante del ingreso efectuado junto con la solicitud. Sólo se devolverán a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa petición de los aspirantes.

Cuarta. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOP, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un mando Agente o Auxiliar de la Policía Local en activo y un funcionario de la Corporación, designado por la Alcaldía.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales con implantación en esta localidad.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control de desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.



La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y no podrán exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de quince días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o apreciada por el Tribunal discrecionalmente.

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes, deberán ir provistos, y entregar, el certificado médico a que se refiere la base segunda de esta convocatoria. Sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen físico. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinara automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases de carácter eliminatorio:

a) Oposición libre.

b) Concurso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el Municipio.



La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

- a) Reconocimiento médico, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar.
- b) Prueba física, que incluirá, con carácter previo, la práctica de la talla, debiendo presentar los aspirantes el certificado médico conforme a lo establecido en la base segunda. Estarán adecuadas a las capacidades necesarias para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirán en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo II.
- c) Pruebas de conocimientos: Consistirán en contestar, en un tiempo de 120 minutos, por escrito, dos temas, uno de la parte general y otro de la parte específica, elegidos por el Tribunal y que figuren en el programa Anexo III de la convocatoria. Se valorará especialmente la correcta expresión y ortografía.
- d) Prueba práctica: Consistirá en resolver en un tiempo máximo de 90 minutos:
 1. Supuestos prácticos que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa, a determinar por el Tribunal calificador.
 2. Prueba de ordenador que consistirá en la transcripción del informe policial en base a las materias policiales relacionadas en el supuesto práctico en el programa Word.

Se valorará especialmente el manejo de la aplicación y la utilización de sus elementos, así como la presentación.

Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura de los ejercicios pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo con el opositor sobre las cuestiones planteadas.

En el caso de que fueran muchos los aspirantes, el Tribunal podrá determinar que la prueba señalada en el apartado b) Reconocimiento médico, se posponga hasta la realización de las enunciadas con la letra c) Pruebas de conocimiento, e incluso en la letra d) Prueba práctica.

Octava. Calificación de las pruebas, relación de aprobados y presentación de documentos.

Calificación de las pruebas: Todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior.

El reconocimiento médico se calificará como apto o no apto.

Las pruebas físicas se realizarán y se calificarán como apto o no apto.

Los ejercicios de las pruebas de conocimientos y práctica se calificarán, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Las sumas de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición determinará el orden de la clasificación definitiva.



Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas objetos de esta convocatoria.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará, dicha relación, al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas para ser enviado a la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del Curso Selectivo.

Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor de los aspirantes que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencias de la referida anulación. Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena. Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión.

Curso selectivo: Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados, deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura por un periodo de cinco meses, cuatro en la Academia y uno de prácticas en el Municipio. Durante el tiempo en que los aspirantes se encuentren realizando el curso de formación tendrán la consideración de Auxiliar de Policía Local en prácticas en esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

La calificación definitiva de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto.

Nombramiento definitivo y toma de posesión: Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el señor Alcalde-Presidente, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado dictarán resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarán anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncian a la plaza.



En el indicado plazo, si procede, los nombrados deberán ejercitar la opción en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que vinieran desempeñando.

En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Disponibilidad de las bases.

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite.

Undécima. Incidencias.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá formular impugnación por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

En los demás supuestos para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Duodécima. Publicación.

Las presentes bases, junto con la Convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el DOE. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, citado un anuncio en extracto de esta Convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados, y público en general, en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

La Albuerca, a 26 de noviembre de 2008. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ.

A N E X O I

RECONOCIMIENTO MÉDICO

Se realizará con sujeción al siguiente cuadro que garantiza la idoneidad del opositor para realizar la función policial.

Exclusiones de carácter general:

- Defectos físicos congénitos de cualquier tipo y localización que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta.



- Enfermedades agudas o crónicas que tengan repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto al que opta.

Exclusiones de carácter específico:

- Ojo y visión: Agudeza visual inferior a un medio según la escala de Wecker. Discromatosias, hemianopsias, desprendimiento de retina.
- Aparato respiratorio: Broncopatía crónica, obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa, y otros procesos que dificulten la función policial.
- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaqueca, temblor de cualquier causa, alcoholismo y otros procesos patológicos que dificulten la función policial.
- Aparato cardiovascular: Varices, insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular.
- Aparato locomotor: Alteraciones que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado como: (Amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales).

Y todas aquellas que a juicio del facultativo dificulten o imposibiliten las funciones de Auxiliar de Policía Local.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente:

1. Carrera de velocidad sobre 50 metros con salida en pie.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, empezando a cronometrar al iniciar el aspirante la carrera.

Para ser declarado apto debe realizar este recorrido en un tiempo máximo de 8 segundos y 95 centésimas los hombres y de 9 segundos y 25 centésimas las mujeres.

Se podrán realizar tres intentos.

2. Resistencia. Carrera de 1.000 metros con salida en pie. Se realizará de forma conjunta o en grupos, a criterio del tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de 4 minutos para los hombres y de 4 minutos y 20 segundos para las mujeres.
3. Potencia de brazo. En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida, con soporte en las puntas de los pies y manos, debiendo llegar al pecho a una distancia de diez centímetros al suelo, precisando para ser declarado apto un número mínimo de 25 flexiones los hombres y 18 las mujeres.



El Tribunal se reserva al derecho de modificar el baremo de estas pruebas en función de las condiciones meteorológicas del día de celebración de la misma y del estado de las pistas.

ANEXO III

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: Funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y los deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: Referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en las actividades de los particulares. La Policía Local como Policía administrativa.

Tema 9. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estuorios comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 10. La Legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.



Tema 11. La función pública en general y funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y Deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los Funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber del socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y Libertades Públicas garantizadas por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en material de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas Generales y documentación.

Tema 9. Reglamento General de Conductores, Permiso de conducción: Concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencias de conducción.

Tema 10. Normas de comportamiento en la circulación: Usuarios y conductores. Normas generales de los conductores. El procedimiento administrativo sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas cautelares y Responsabilidad.

Tema 11. Normas sobre bebidas alcohólicas, normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.



ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD

Don,
natural de, de años de edad, con domicilio
a efectos de notificaciones en,
provincia de, calle, número,
teléfono de contacto, ante V.I. comparece y,

EXPONE

Primero. Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de La Albuera para la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Auxiliar de Policía Local, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma.

SOLICITA

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- Declaración jurada o documento justificativo del compromiso, para el supuesto de ser seleccionado, de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

La Albuera, a de de,

firmado:
El peticionario.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Albuera.



AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2009080366)

Se hace público el nombramiento de D. Francisco Sánchez Carreira, con DNI n.º 76243936-V, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y encuadrada en el Grupo C1, con puesto de trabajo en Mérida, para el Centro Coordinador del Servicio de Atención de Urgencias, Emergencias y Seguridad 112, según Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Plasencia, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y conforme a la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2008, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Plasencia, a 20 de enero de 2009. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net